



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 048 -2014-PD/OSIPTEL

Lima, 24.Jun.2014

MATERIA	Directiva de Programación, Formulación, Sustentación y Aprobación del Plan Operativo Institucional – POI del OSIPTEL
----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VISTO:

El Informe N° 075-GPP/2014, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva el proyecto de Directiva de Programación, Formulación, Sustentación y Aprobación del Plan Operativo Institucional – POI del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (en adelante, OSIPTEL).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se dispuso que las entidades de la Administración Pública deben formular, aplicar, evaluar y actualizar sus Planes Operativos Institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-94-INAP/DNR “Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional”, la cual señala que el Plan de Trabajo Institucional (PIT) debe entenderse como el proceso que permita articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano dentro de las entidades de la Administración Pública, para el logro de los objetivos propuestos con resultados concretos; asimismo, menciona que el PIT debe contar, entre otras, con la característica de Racionalidad, orientada hacia una adecuación al proceso de cambios que se viene experimentando en la Administración Pública, a fin de lograr las metas al menor costo posible, con oportunidad máxima de eficiencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2010-PCM se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL; el cual, entre otros, dispone la creación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal c) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, entre otros, señala que es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la formulación, evaluación, ejecución y actualización del Plan Operativo Institucional;

Que, la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, los que son de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, asimismo la indicada Directiva, señala como tema prioritario para formular Programas Presupuestales a la “Mejora en los servicios de Telecomunicaciones”; por lo cual el OSIPTEL, a partir del 2015, contará con el Programa Presupuestal “Mejora de la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Provisión de Servicios de Telecomunicaciones”, el cual posteriormente será objeto de revisión y evaluación en el transcurso del ejercicio 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual dispone los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 075-GPP/2014, remite el proyecto de Directiva de Programación, Formulación, Sustentación y Aprobación del Plan Operativo Institucional – POI; el cual, de acuerdo a la normativa vigente, dispone los procedimientos y lineamientos necesarios para lograr la articulación del Plan Operativo con el Plan Estratégico Institucional, con el Programa Presupuestal y con el Presupuesto Institucional del OSIPTEL;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en todas las fases del proceso presupuestario, así como lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con la conformidad del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, del Gerente de Asesoría Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva de Programación, Formulación, Sustentación y Aprobación del Plan Operativo Institucional – POI del OSIPTEL, que forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional del OSIPTEL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**